



Ginebra y Accra, 18 de diciembre de 2023

A: **Las Misiones Permanentes de los Estados Parte de África Occidental y región del Sahel ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra o en Nueva York, así como las Misiones Diplomáticas Pertinentes en Ghana**

Autoridades encargadas de la acción contra minas y/o comisiones nacionales sobre armas pequeñas y ligeras de los Estados Parte de África occidental y la región del Sahel

Aquellos Estados en condición de prestar asistencia y las organizaciones internacionales y no gubernamentales competentes

Excelencias, estimados colegas:

Tras el anuncio hecho en noviembre por la Delegación de la República de Ghana ante la Vigésima Primera Reunión de los Estados Parte en Ginebra y por la Unidad de Apoyo a la Implementación (ISU) de la Convención sobre *la prohibición del empleo, la producción, el almacenamiento y la transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción*, nos complace **invitar a su Estado/Organización a participar en una conferencia regional sobre la necesidad de abordar el impacto humanitario causado por las minas antipersonal improvisadas en África Occidental y la región del Sahel en el marco de la Convención, a celebrarse del 13 al 15 de febrero de 2024 en Accra, Ghana.**

En 2019, la Convención adoptó la *Declaración de Oslo sobre un mundo libre de minas*, señalando en los párrafos cinco y seis que “Si bien estamos orgullosos de nuestros logros conjuntos, aún queda mucho por hacer. La **contaminación por minas antipersonal, incluidas las improvisadas, sigue representando una amenaza para la vida humana y un obstáculo para el desarrollo sostenible.** [...] nos recuerda inequívocamente que la Convención sigue siendo pertinente. Proseguiremos y redoblabemos nuestros esfuerzos para estigmatizar y poner fin al uso de estas armas prohibidas por la Convención, incluido el nuevo uso de minas antipersonal de carácter improvisado, a las que se aplican todas las disposiciones de la Convención.”

En este contexto, existe un renovado interés por abordar los efectos devastadores de estas armas en lugares como África occidental y la región del Sahel. Por lo tanto, la conferencia regional brindará la oportunidad de celebrar un debate técnico sobre las mejores prácticas y la experiencia adquirida en la lucha contra las minas antipersonal improvisadas de manera amplia en el marco de la Convención y sobre los instrumentos para lograrlo.

La conferencia tendrá lugar en un momento importante de la vida de la Convención, en particular cuando los Estados Parte se preparan para la *Cumbre de Siem Reap-Angkor por un Mundo Libre de Minas* (noviembre de 2024). La conferencia será una buena oportunidad para medir los avances y contribuir a la elaboración de un nuevo plan de acción para el período 2025-2029. A través de un proyecto global patrocinado por el Consejo de la Unión Europea para apoyar la implementación de la Convención, se otorgará un número limitado de patrocinios para garantizar la representación de organizaciones / agencias estatales y de la sociedad civil en estas regiones. Aprovechamos esta oportunidad para asegurar a su Estado u organización nuestra más alta consideración y esperamos con interés darle la bienvenida a Accra, donde juntos podremos adoptar nuevas medidas para cumplir la promesa de la Convención de poner fin al sufrimiento causado por las minas antipersonal.

[firmado]

Juan Carlos Ruan
Director

Unidad de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre Minas Antipersonal

**Conferencia Regional Sobre la Acción Contra Minas Antipersonal Improvisadas
en el Contexto de la Convención Sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento,
Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y Sobre Su Destrucción
[13-15 de febrero de 2024 – Accra, Ghana]**

*** Información vigente al 21 de diciembre de 2023**

La Convención es la piedra angular de los esfuerzos internacionales para poner fin al sufrimiento y las víctimas causados por las minas antipersonal. Para lograr este objetivo, es esencial cumplir los compromisos de desminado establecidos en el artículo 5, que comprometen a los Estados Parte a alcanzar tres objetivos fundamentales:

- Identificar en lo posible todas las zonas bajo su jurisdicción o control en las que se sepa o se sospeche que haya minas antipersonal;
- Garantizar la exclusión efectiva de la población civil hasta que se hayan destruido todas las minas antipersonal que contiene; y
- Destruir o asegurar la destrucción de todas las minas antipersonal en zonas minadas que se encuentren bajo su jurisdicción o control.

Desde su entrada en vigor el 1° de marzo de 1999, 164 Estados se han adherido a la Convención. Esto incluye todos los Estados de África subsahariana y dos de la septentrional. Aunque se ha avanzado en el cumplimiento de los compromisos contraídos bajo la Convención con 30 Estados Parte que se han declarado que se han completado las labores de remoción de minas, **el uso de minas antipersonal improvisadas por agentes armados no estatales ha exacerbado el problema.**

En muchos casos, el uso de minas antipersonal improvisadas tiene lugar en Estados Parte que anteriormente no tenían una obligación en virtud del artículo 5; mientras que en otros casos esto sucede en Estados Parte que ya habían cumplido con sus obligaciones en virtud del artículo 5 y que ahora se ven afectados por este flagelo. Estos hechos se presentan en África Occidental y en la región del Sahel.

Reconociendo la amenaza que plantean las minas antipersonal improvisadas, el Plan de Acción de Oslo de la Convención recuerda la importancia de que los Estados Parte afectados por minas antipersonal improvisadas apliquen *“todas las disposiciones y obligaciones dimanantes de la Convención que aplican a los demás tipos de minas antipersonal, en particular durante el reconocimiento y la limpieza en cumplimiento del artículo 5 y la presentación de informes desglosados por tipos de minas en cumplimiento del artículo 7.”*

Dado los efectos de las minas antipersonal improvisadas en materia de paz, seguridad y desarrollo en Estados del África occidental y de la región del Sahel, es esencial hacer frente a esta amenaza. Por consiguiente, la República de Ghana, por conducto de su Comisión Nacional sobre Armas Pequeñas y Ligeras, en colaboración con la Unidad de Apoyo a la Implementación de la Convención, buscan proporcionar una plataforma regional para que los Estados Parte del África occidental y de la región del Sahel intercambien información sobre las repercusiones humanitarias de estas armas y necesidad de abordarlas bajo el marco de la Convención.

La conferencia regional se celebrará gracias al apoyo brindado por una Decisión adoptada por el Consejo de la Unión Europea (2021/257) para, entre otras cosas, apoyar “el diálogo y las acciones que puedan contribuir a la creación de capacidades nacionales sostenibles para abordar áreas minadas previamente desconocidas; aumentar el diálogo regular con las partes interesadas; y explorar oportunidades de cooperación (internacional, regional, triangular y Sur-Sur) para hacer frente a los desafíos pendientes”. En la Decisión se hace hincapié en la presentación de informes de la existencia de minas antipersonal improvisadas.

La conferencia por lo tanto busca brindar a los Estados Parte de la región la oportunidad de:

- Obtener una mejor comprensión de la contaminación por minas antipersonal improvisadas;

- Concienciar sobre las obligaciones contraídas en virtud de la Convención y de otros importantes memorandos de entendimiento aprobados por los Estados Parte sobre las minas antipersonal improvisadas;
- Comprender mejor los esfuerzos realizados en la región para hacer frente a las consecuencias humanitarias de estas armas;
- Proporcionar una visión general de las experiencias adquiridas y las mejores prácticas (por ejemplo, gestión de la información, concienciación sobre los riesgos de explosivos y municiones, presentación de informes, asistencia a las víctimas);
- Dar a conocer las oportunidades de cooperación y apoyo en la región;
- Promover la cooperación entre los diferentes actores para ayudar a los Estados de la región a abordar los desafíos que enfrentan.

Algunos de los temas que se discutirán incluyen:

- Progresos realizados en la aplicación de la Convención,
- La importancia de los principios humanitarios para hacer frente a la amenaza,
- Los efectos y los esfuerzos de los Estados Parte en la lucha contra las minas antipersonal improvisadas,
- Las funciones y capacidades de los centros nacionales de actividades relativas a las minas,
- Recopilación de datos y presentación de informes en el marco de la Convención,
- Educación y reducción de riesgo por minas antipersonal improvisadas,
- Asistencia a víctimas,
- Medidas nacionales para la aplicación de la Convención,
- Marcos Regionales,
- Asociación y colaboración;
- Obligaciones en virtud de la Convención.

Consejos para participar y solicitar patrocinio

- **¿A quién se invita a participar?** Representantes de Estados Parte en la Convención en África occidental y la región del Sahel.

- **¿A quién deben designar los estados para que participen?**
 - Persona que se ocupa regularmente de cuestiones relacionadas con el desarme, las armas pequeñas y ligeras, la respuesta de emergencia o la Comisión de Armas Pequeñas y Ligeras.
 - Una persona clave en una estructura de acción contra minas; o
 - En el caso de los Estados no afectados, una persona cuya labor esté relacionada con la aplicación de la Convención.

El candidato debe poder contribuir a las discusiones y paneles de expertos y hacer un seguimiento de los resultados de la conferencia.

- **¿Qué organizaciones están invitadas?** Los principales organismos de las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja y otras organizaciones y expertos en el ámbito y que comprendan la amenaza que plantean las minas antipersonal improvisadas.

<ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>¿Quién es elegible para el patrocinio?</u> Los Estados afectados por minas antipersonal, incluidas las minas improvisadas u otros artefactos explosivos que de otro modo no podrían participar podrán presentar una candidatura. Se <u>invitará</u> a algunas organizaciones no gubernamentales para que designen a un participante patrocinado. Un puñado de expertos serán patrocinados.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>¿Qué incluye el patrocinio?</u> Una vez que la verificación sea exitosa, los delegados patrocinados viajarán en el itinerario más directo con un boleto de clase económica, recibirán un modesto viático por las comidas no cubiertas durante la conferencia y se alojarán en el mismo hotel donde se llevará a cabo la reunión. No se podrá ofrecer alojamiento ni vuelo en clases superiores. La persona patrocinada debe aceptar estos términos antes de que se inicien los preparativos del viaje. Los equipos de la ISU y de la Comisión de Armas Pequeñas y Ligeras de Ghana se pondrán en contacto con los delegados y les prestarán apoyo antes, durante y en el momento de su partida. Al aceptar el patrocinio, los delegados se comprometen a <u>asistir y participar activamente durante el tiempo completo de la conferencia</u>, y contribuir en paneles bajo invitación.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>¿Cuántas personas pueden inscribirse por delegación?</u> A menos que se especifique lo contrario y debido a limitaciones de espacio y costos asociados, un máximo de dos personas por delegación podrá asistir a la reunión. El patrocinio está sujeto a aprobación.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>¿Habrá interpretación?</u> En el momento de recibir esta invitación, la ISU se esfuerza por proporcionar servicios de interpretación de y hacia el árabe, español, inglés, francés, y portugués.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>¿Cómo inscribirse?</u> La inscripción se realizará en dos etapas. En primer lugar, debe enviarse una nota verbal en la que se indique el nombre o los representantes oficiales, el cargo o la condición oficial y la dirección de correo electrónico de los mismos. A continuación, se proporcionará un enlace para que los delegados se inscriban en línea. Las inscripciones comenzarán la segunda semana de enero de 2024.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>¿Cuándo/dónde debo enviar las Notas Verbales?</u> Desde la fecha de recepción de esta carta hasta el 15 de enero si incluye una solicitud de patrocinio o hasta el 25 de enero si no se solicita patrocinio. Las notas verbales deben enviarse al siguiente correo: <ul style="list-style-type: none"> ○ isu(at)apminebanconvention.org de la siguiente manera, <p style="margin-left: 20px;">Unidad de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre Minas Antipersonal c/o Equipo de Proyecto</p>

Exhortamos a su estado/organización a actuar rápidamente para identificar y designar a los participantes. Próximamente se publicará en el sitio web de la Convención un proyecto de programa y otra información logística:

<https://www.apminebanconvention.org/en/resources/eu-project/art5-west-africa-sahel>

Si tiene alguna pregunta o necesita más información, no dude en ponerse en contacto a través de: [isu\(at\)apminebanconvention.org](mailto:isu(at)apminebanconvention.org).